



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1  
R.A.M 067/19

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 067/19

Sucre, 13 de marzo de 2019

*C. L. M.*  
*Claudia Lopez*  
*transparencia*

*C-1155*

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE U.N.T/CM N° 242/2019 de 12 de marzo de 2019, el Abog. Milton Iván Montellano Roldan, JEFE NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar la FERIA JUDICIAL INFORMATIVA 2019, a los efectos de difundir el resultado de las actividades, iniciativas, simulacros de audiencias, producción literaria de obras libros, textos de estudio de los participantes, con la presencia de diferentes entes del Órgano Judicial como ser: Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Escuela de Jueces, Dirección Administrativa y Financiera, asimismo se contará con la participación del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Electoral, Tribunal Departamental de Justicia, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Procuraduría, SEDUCA, SEDES, Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y otros, evento a realizarse el día martes 26 de marzo de 2019 de horas 08:00 a 16:00.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de marzo de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de Plaza 25 de Mayo, en favor Abog. Milton Iván Montellano Roldan, JEFE NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, con la finalidad de realizar la "FERIA JUDICIAL INFORMATIVA 2019", a los efectos de difundir el resultado de actividades, iniciativas, simulacros de audiencias, producción literaria de obras libros, textos de estudio de los participantes, con la presencia de diferentes entes del Órgano Judicial, como ser: Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Escuela de Jueces, Dirección Administrativa y Financiera, asimismo se contará con la participación del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Electoral, Tribunal Departamental de Justicia, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Procuraduría, SEDUCA, SEDES, Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y otros, evento a realizarse el día martes 26 de marzo de 2019, de hrs. 08:00 a 16:00, sujeto a Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

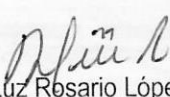
Página 2  
R.A.M 067/19

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de Plaza 25 de Mayo, en favor Abog. Milton Iván Montellano Roldan, JEFE NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, con la finalidad de realizar la "FERIA JUDICIAL INFORMATIVA 2019", a los efectos de difundir los resultados de actividades, iniciativas, simulacros de audiencias, producción literaria de obras libros, textos de estudio de los participantes, con la presencia de diferentes entes del Órgano Judicial, como ser: Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Escuela de Jueces, Dirección Administrativa y Financiera, asimismo se contará con la participación del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Electoral, Tribunal Departamental de Justicia, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Procuraduría, SEDUCA, SEDES, Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y otros, evento que se realizará el día martes 26 de marzo de 2019, de hrs. 08:00 a 16:00, sujeto a Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIA DEL H.C.M.

